FECHA Y HORA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
LUGAR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TIPO DE REUNION:	**UNIFICACIÒN DE CRITERIOS EN TORNO A LOS REQUISITOS HABILITANTES CON ASIGNACION DE PUNTAJES, CON FUNDAMENTO EN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION INICIAL**
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**OBJETO CONTRACTUAL**
No. SIM-SAM-009-2023	"MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP "

ASISTENTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Nombres y Apellidos	Cargo	Calidad en que actúa	Firmas
Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ	Subsecretario de Infraestructura	Evaluador Técnico	
Dra. KEILA LOPEZ DIAZ	ProfesionalContratista	Evaluador Financiero	
CLAUDIA DANIELA LIZCANO	Profesional contratista	Evaluador Jurídico	

TEMA A TRATAR

- Instalar reunión para unificación de criterios en torno a los requisitos habilitantes con asignación de puntajes en el factor técnico, con fundamento en las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Realizar recuento de lo acaecido en el proceso.
- Informar la asignación de puntaje otorgada a cada proveedor.
- Realizar recomendación a la ordenadora del gasto de acuerdo al resultado de la evaluación definitiva.

DESARROLLO DE LA REUNION

De conformidad con las observaciones presentadas por los oferentes hasta el término de traslado al informe inicial de evaluación emitido por los suscritos miembros del Comité Evaluador, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que, a través de plataforma SECOP II, dentro del proceso selectivo SIM-SAM-009-2023, se recibió en total 5 ofertas.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	IDENTIFICACION	LOTE
1	DRECO INGENIERIA SAS	Persona jurídica	NIT 901100536-3	1
2	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	Persona Natural	C.C. 13.481.213 de CUCUTA	2
3	CONSORCIO GM	consorcio	MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901501629-0 GERARDO ANDRES MONTALVO MESA C.C. 13278287	2
4	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	Persona Jurídica	NIT. 901221652-9	2
5	CONSULTORES OSPE R&P S.A.S	Persona Jurídica	NIT. 901213241-1	2

Que el día 20 de noviembre de 2023 se publica por los miembros del Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIM-SAM-009-2023 el resultado de la primera evaluación para la verificación del cumplimiento de los requisitos y solicitud de subsanación de los mismos.

Que, conforme fecha límite del 23 de noviembre de 2023, para presentación de observaciones al informe preliminar y subsanaciones del mismo, según requerimientos de la Entidad, el día 28 de noviembre de 2023, se publicó informe completo adjuntando todas las evaluaciones, arrojando el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	IDENTIFICACION	HABILITADO	LOTE
1	DRECO INGENIERIA SAS	Persona jurídica	NIT 901100536-3	SI	1
2	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	Persona Natural	C.C. 13.481.213 de CUCUTA	SI	2
3	CONSORCIO GM	consorcio	MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901501629-0	SI	2

			GERARDO ANDRES MONTALVO MESA C.C. 13278287		
4	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	Persona Jurídica	NIT. 901221652-9	SI	2
5	CONSULTORES OSPE R&P S.A.S	Persona Jurídica	NIT. 901213241-1	SI	2

EVALUACION FINAL JURIDICA

Que, se recibió observación por parte del proponente CONSORCIO GM, señalando lo siguiente, para el caso de todos los proponentes:

"(…)
El pliego de condiciones definitivo suscrito por la Entidad, expresa en su numeral I. del literal A. Capacidad de organización (CO) del 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), lo siguiente: "Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995." Dicho requisito habilitante es esencial para la acreditación del componente de capacidad residual de los proponentes, por lo tanto, nos permitimos observar que los siguientes proponentes no acreditaron dicho requisito habilitante, es decir que estos incurren en inhabilitación de su oferta: (…)"

Sobre el anterior, en fecha del 28 de noviembre de 2023, junto con el informe final del proceso, se da publicidad a la respuesta a la observación por la Entidad en los siguientes términos:

En razón a que su consulta se relaciona directamente con el factor de capacidad de organización, a continuación, se explicará su alcance y la forma de para acreditarlo. La Capacidad de organización corresponde a los ingresos operacionales del proponente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

En la primera versión de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, en el numeral 3.10.2, se definió que para acreditar la capacidad de organización (CO) el proponente debe presentar los siguientes documentos:

i) Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, ***debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.***

ii) Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

iii) Certificación de los estados financieros, ***de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el representante legal y contador público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.***

iv) ***Dictamen del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente cuando el proponente esté obligado a ello****, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*

v) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados previamente.

Ahora bien, tal y como se explicó previamente, los proponentes entregarán el estado de resultados integral del año en que hayan obtenido mayor ingreso operacional y copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de los contadores públicos que suscribieron esos documentos.

Teniendo en cuenta, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes es plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar y sean verificadas por las cámaras de comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley en mención, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP, en el cual deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar la documentación que debe utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. En consonancia con lo anterior, los requisitos habilitantes que se exigen a los proponentes para su presentación en los procesos de selección convocados por las entidades estatales en los que pretenda participar, se constituyen en un requerimiento indispensable para la inscripción en el Registro Único de Proponentes y es objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio. Los estados financieros aportados al RUP cumplen con los requisitos exigidos por las normas contables para su preparación y presentación.

LEY 222 DE 1995

ARTICULO 38. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

<aparte tachado INEXEQUIBLE> Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, ***~~que contendrá como mínimo las manifestaciones exigidas por el reglamento.~~***

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y éstos existe la debida concordancia.

1. cuáles son las obligaciones del contador que prepara estados financieros?

El Artículo 33 del Decreto 2649 de 1.993, define estados financieros como «aquellos firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el revisor fiscal, si lo hubiere, dando así testimonio de que han sido fielmente tomados de los libros»; esto es un preámbulo a la función del contador público al cumplir con la obligación de certificar estados financieros. Esta función tiene un trasfondo desde la ética profesional y la confianza al público, puesto que el certificar de alguna forma traduce en garantizar que la información financiera corresponde a la realidad empresarial y además que estas se encuentran de acuerdo con unas aseveraciones.

El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Por tanto, la función primordial del contador en cuanto a la certificación es manifestar, junto con el representante legal que bajo su responsabilidad se han preparado los estados financieros, que se han verificado previamente las afirmaciones en ellos contenidas y que las mismas se han tomado fielmente de los libros

DECRETO 2649 DE 1993 “Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”

ARTICULO 33. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. Son estados financieros certificados aquellos firmados por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el revisor fiscal, si lo hubiere, dando así testimonio de que han sido fielmente tomados de los libros.
Son estados financieros dictaminados aquellos acompañados por la opinión profesional del contador público que los hubiere examinado con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dicho esto, no es de recibo su observación 1.

Que, una vez recibidas las subsanaciones y aclaraciones allegadas la Entidad a través de la evaluación técnica arroja los siguientes resultados:

ASIGNACION DE PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA

INFORMACION DE INTEGRANTES						
PRO. No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO TECNICO	disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra FORM.7B	FORMATO 9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FORMATO 12. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL diferente a oferta económica
1	CONSULTORES OSPE R&P S.A.S	HABIL	20	20	0	40,25
2	DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – DRECO INGENIERIA SAS	HABIL	20	20	0,25	40,5
3	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	NO HABIL	20	20	0,25	40,5
4	CONSORCIO GM	HABIL	20	20	0,25	40,5
5	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	HABIL	20	20	0	40,25

Tabla No. 4. Asignación de puntaje diferente a la oferta económica SIM-SAM-009-2023

Tal como lo expresa el pliego tipo de condiciones que publico la Entidad, Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

La TRM vigente para el VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 es de: 1 USD = $ 4.077,44 COP
(Fuente: www.superfinanciera.gov.co)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proceso estadístico Certificado - DANE NTC PE 1000: 2017 19 – PE – 14

Certificado con el PIN No: 1021277629817058

Generado el 16 de noviembre de 2023 a las 18:20:08 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
17/11/2023	$4,077.44

Expedida en Bogotá, D.C el 16 de noviembre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los siguientes rangos:

LOTE 1

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

LOTE 2

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se realizó la asignación de puntaje con el método de MEDIA GEOMETRICA para el LOTE 1 así:

PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VARIACIÓN PORCENTUAL VS PRESUPUESTO OFICIAL	MEDIANA GEOMETRICA	DIFERENCIA ENTRE MEDIA GEOMÉTRICA VS VALOR OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
DRECO INGENIERÍA SAS	$ 318.308.700	$ 318.308.700	-7,0536%	$ 318.308.700	$ 0	59,5

Se realizó la asignación de puntaje con el método de MEDIA ARITMETICA BAJA para el LOTE 2 así:

ITEM	PROPONENTE	VALOR DE OFERTAS HABILITADAS	VALORES CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VARIACIÓN PORCENTUAL VS PRESUPUESTO OFICIAL	PROMEDIO	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO GM	$ 154.914.600	$ 154.914.600	-6,992%	$144.625.314	$138.944.985	52,661379
2	CONSULTORES OSPE R&P SAS	$ 149.352.000	$ 149.352.000	-10,332%			55,043435
3	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	$ 140.970.000	$ 140.970.000	-15,364%			58,632834
4	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	$ 133.264.656	$ 133.264.656	-19,990%			57,067530

Siendo el orden de elegibilidad con respecto a la evaluación económica para el LOTE 1 el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONÓMICA	ORDEN
DRECO INGENIERÍA SAS	59,5	1

Asignación de Puntajes de la Oferta Economica SIM-SAM-009-2023

Siendo el orden de elegibilidad con respecto a la evaluación económica para el LOTE 2 el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO OFERTA ECONÓMICA	ORDEN
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	58,632834	1
LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	57,067530	2
CONSULTORES OSPE R&P SAS	55,043435	3
CONSORCIO GM	52,661379	4

Asignación de Puntajes de la Oferta Economica SIM-SAM-009-2023

Que, una vez obtenido el informe final, el día 28 de noviembre de 2023, se da publicación del mismo a traves de la plataforma de SECOP II, dejando como fecha limite de observaciones el día 29 de noviembre de 2023, hasta las 11:00 AM. Dejando constancia que no se recibieron observaciones.

De esta manera, una vez obtenido el resultado de los puntajes y la habilitación se da el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados.

LOTE 1:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	DRECO INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,5	40,5	100

LOTE 2:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,632834	40,5	99,132834
2	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,06753	40,25	97,31753
3	CONSULTORES OSPE R&P SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	55,043435	40,25	95,293435
4	CONSORCIO GM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	52,661379	40,5	93,161379

De esta manera, una vez obtenido el resultado de los puntajes y la habilitación se da el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados.

LOTE 1:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	DRECO INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	59,5	40,5	100

LOTE 2:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DIFERENTE A LA OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,632834	40,5	99,132834
2	LUIS ERNESTO SALGAR VILLAMIZAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	57,06753	40,25	97,31753
3	CONSULTORES OSPE R&P SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	55,043435	40,25	95,293435
4	CONSORCIO GM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	52,661379	40,5	93,161379

Que, una vez publicado el informe definitivo del presente proceso selectivo, y como quiera que la base a las evaluaciones y subsanaciones se tomó la decisión final definida por el comité evaluador designado, este último mediante unificación de criterios recomienda al ordenador del gasto adjudicar los contratos resultantes del presente proceso selectivo así:

LOTE 1: al proponente persona jurídica **DRECO INGENIERIA SAS**, identificado con NIT. 901100536-3, con correo electrónico: drecoingenieria@gmail.com, representada legalmente por **KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA** C.C. 1093885239 de Salazar**;** por el valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($318.308.700)** incluido IVA y AIU; por haber culminado el proceso de evaluación, cumpliendo con todos los requisitos planteados en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

LOTE 2: al proponente persona jurídica **ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONTRACTUALES C&A SAS**, identificado con NIT. 901221652-9, con correo electrónico: asesorandocontratos@gmail.com, representada legalmente por **ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA** C.C.60396923 de CUCUTA**;** por el valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($140.970.000)** incluido IVA y AIU; por haber culminado el proceso de evaluación, cumpliendo con todos los requisitos planteados en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

COMPROMISOS	
DESCRIPCION DEL COMPROMISO	**RESPONSABLE**
Publicar el Informe de unificación de criterios de Evaluación al finalizar la reunión en la Página del Secop: www.contratos.gov.co	CLAUDIA DANIELA LIZCANO PASQUALONE